

INTERLOCUTORIO No. **615**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Verbal Petición de Herencia promovido por el señor JOSE MAGIN SALCEDO AZCARATE en contra de los señores LUIS MARIO RODRIGUEZ VALENCIA y MIREYA RAMOS MENA.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el despacho que ésta adolece de las siguientes falencias:

1. Debe aportar el trabajo y la sentencia aprobatoria de la partición emitida dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante LAURA SALCEDO CAMACHO, con radicación 2014-000219.

Con fundamento en las anteriores razones, habrá de inadmitirse la demanda, de conformidad con el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los numerales 1° y 2° del artículo 90 de la misma norma; por lo que se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en los numerales anteriores, por cuanto no reúne los requisitos formales de la demanda, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Petición de Herencia promovido por el señor JOSE MAGIN SALCEDO AZCARATE en contra de los señores LUIS MARIO RODRIGUEZ VALENCIA y MIREYA RAMOS MENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°.- CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3°) RECONOCER personería a la abogada MARIA EUGENIA MENDOZA BUSTOS, identificada con número de cédula 38.857.474 de Buga-Valle y T. Profesional No. 43.578 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses del señor JOSE MAGIN SALCEDO AZCARATE, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No.64
HOY, 31 DE AGOSTO DE 2021, A LAS
07:00A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61701734353d35f33ff7975a4f601cedaed468deec6699ebf92bac721d7e8eb2**
Documento generado en 30/08/2021 04:21:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**